

NOTIFICACION POR AVISO

Artículo 69 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A. y de lo C.A.

La secretaria de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Casanare, en aplicación del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la Resolución número 141 de fecha 24 de Julio de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LA EMPRESA VALPROSER S.A.S.", dentro del proceso No. 205 – 2014. La cual se fijara en cuatro (4) folios.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el Artículo 67 C.P.A. y de lo C.A, a la señora VIVIANA MARCELA ROBAYO identificado con cedula de ciudadanía No 40.340.600, en calidad de QUERELLANTE, por desconocimiento del lugar de residencia según consta en la guía No 290054379, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, contados a partir del 03 de octubre del año 2017, en la página web de la entidad y en la cartelera de la secretaria de la dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Casanare ubicada en la calle 09 No. 21 – 09 piso 2 barrio centro.

Contra la Resolución No. 141 de fecha 24 de Julio del 2017, proceden los Recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante el superior.

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente AVISO se fija en la cartelera de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Casanare, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día 03 de octubre de 2017, siendo las 7:00 horas a.m.


SANDRA CHAVITA DIAZ
Auxiliar Administrativo
Dirección Territorial Casanare



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE CASANARE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 141 de 2017
(Julio 24 de 2017)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE ACTO ADMINISTRATIVO DEFINITIVO DE PRIMERA INSTANCIA"

RADICADO: 205 de 2014.

La Coordinadora del Grupo de Interno de Trabajo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y resolución de Conflictos, en uso de las facultades establecidas en el Código sustantivo de Trabajo, Ley 1437, Decreto 4108 de 2011, Resolución ministerial 2143 del 28 de mayo de 2014 y el artículo 486 del Código Sustantivo del trabajo, modificado por el artículo 7 de la Ley 1610 de 2013 y

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a proferir decisión administrativa de primera instancia, dentro de la presente actuación adelantada en contra de la empresa VALPROSER SAS identificada con Nit. 900602262-1.

RESUMEN DE LOS HECHOS

La señora Viviana Marcela Robayo Tirado en contra de la empresa NIT 900602262-1 por maltrato verbal por parte de sus empleadores, no pago de salarios y elusión del pago de seguridad social y por encontrarse en Estado de embarazo.

ACTUACIONES SURTIDAS

Recibida la queja por parte de la Personería Municipal de Tauramena Casanare quien envía por competencia queja radicada en ese despacho por la ciudadana Viviana Marcela Robayo Tirado en contra de la empresa VALPROSER SAS identificada con Nit 900602262-1, quien expone que recibe maltrato verbal por parte de sus empleadores, no pago de salarios y elusión del pago de la seguridad social y se encuentra en estado de embarazo

El Inspector de Trabajo con funciones de Coordinador del grupo IVC RC mediante Auto 205 de fecha 22 de mayo de 2015 dispone abrir averiguación preliminar en contra de la empresa por presunta vulneración a la normatividad vigente.

Que agotada la etapa de averiguación preliminar se consideró que existía mérito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio y según Auto N° 765 de fecha 05 de septiembre de 2015, se procedió a iniciar PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS, en contra de la empresa VALPROSER SAS Nit. 900602262-1, formulándole los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: Presunta incumplimiento por parte de VALPROSER SAS identificada con Nit